

- Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0161/08/17.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones; y código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
 - V. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre del 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 436/2017.







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/4863/2017 BITÁCORA: 07/DK-0161/08/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Agosto de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MADERERÍA Y ASERRADERO SAN JOSÉ S.A DE C.V CARRT, PANAM, KM 57, PORTALES DE CINTALAPA 30400 CINTALAPA, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "ASERRADERO SAN JOSE" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/2956/2011 de fecha 12 de Julio de 2011, que cuenta con el código de identificación T-07-017-MAS-001/11 ubicado en CARR. PANAMERICANA KM. 57, TRAMO TAPANATEPEC-OCOZ, COL. POMPOSO CASTELLANOS C.P. 30400 Cintalapa Chiapas conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|-------------------|-------------------------|
| | | | inicial | |
| 10 | 961 | 970 | 18060371 | 18060380 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Fa restal Sustentable.

EL DELEGA

DE MEDIO AMBIENTE JRSOS NATURALES

CIÓN FEDERAL

APAS Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

ARV/CECG/CASL/ASO/MAYAO